

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de julio.)

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### JEFATURA DE SANTANDER

Don Pedro García Medina, en representación de la Sociedad anónima Minas de Heras, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales enclavados en los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo, donde han de efectuarse las obras necesarias para el establecimiento de depósitos de sedimentación de lodos procedentes de los lavaderos de las minas de la indicada Sociedad, y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas y el 27 de las Bases generales y los artículos 124 y 125 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, se ha servido disponer, con fecha de hoy, se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en con-

secuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se contrae.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del artículo 13 de la ley vigente de Expropiación forzosas, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el artículo 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 11 de julio de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

De orden del señor Gobernador civil, y en el día de la fecha, se hace saber, como notificación á los respectivos interesados y colindantes ausentes de esta capital, que del 18 de julio al 25 del mismo tendrá lugar la demarcación de los siguientes registros mineros nombrados: «Inés», núm. 13.082, sita en Hoyo de los Cocinos, pueblos de Vargas y las Presillas, término municipal de Puente Viego, interesado don José Luis García Obregón; «Martina», núm. 13.088, sita en el Mesón, pueblo de Beranga, término municipal de Hazas en Cesto, interesado don Antonio Cueva; «Rosa», núm. 13.089, sita en el molino de Sarabia, pueblo de Hazas, término municipal de Hazas en Cesto.

Estas operaciones facultativas se efectuarán por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero dentro del plazo y términos arriba expresados.

Santander 10 de julio de 1906.—  
El Ingeniero jefe, *Torcuato Jusué.*

#### Parque administrativo de suministro DE BURGOS

##### ANUNCIO

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual, á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 9 de julio de 1906.—El Director, *Sebastián de la Iglesia.*

Artículos que se adquirirán en Santander  
Petróleo.  
Carbón vegetal.

# Ayuntamiento de Santander

**Año de 1906**

**Mes de julio**

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excma. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes..... Pesetas  
230.500

CAPÍTULOS	DISTRIBUCIÓN			
	GASTOS OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
	Inmediatos	Diferibles		
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	25.000	2.000	1.000	28.000
2.º Policía de seguridad.....	16.000	1.500	500	18.000
3.º Policía urbana .....	9.000	12.000	1.000	22.000
4.º Instrucción pública.....	3.500	»	»	3.500
5.º Beneficencia.....	6.000	4.000	»	10.000
6.º Obras públicas.....	8.000	6.000	2.000	16.000
7.º Corrección pública.....	5.000	»	»	5.000
9.º Cargas.....	104.000	10.000	4.000	118.000
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	2.000	2.000
11.º Imprevistos.....	1.000	500	500	2.000
12.º Resultas.....	»	6.000	»	6.000
<b>Totales.....</b>	<b>177.500</b>	<b>42.000</b>	<b>11.000</b>	<b>230.500</b>

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 5 de julio de 1906.

**Pedro Bustamante.**

# Depositaría de fondos municipales de Liendo

PROVINCIA DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1906

CUENTA del trimestre 2.º del año 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	8.921	64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.622	75
<b>CARGO.....</b>	<b>18.544</b>	<b>39</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	4.586	16
<b>EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....</b>	<b>13.958</b>	<b>23</b>

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º Propios.....	40	26	80	52	120	78	
2.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	
3.º Impuestos.....	»	»	»	»	»	»	
4.º Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»	
5.º Instrucción pública.....	17	99	35	98	53	97	
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»	
7.º Extraordinarios.....	4.000	»	8.000	»	12.000	»	
8.º Resultas.....	5.576	12	»	»	5.576	12	
9.º Recursos á cubrir el déficit.....	1.506	25	1.506	25	3.012	50	
10.º Reintegros.....	»	»	»	»	»	»	
<b>CARGO.....</b>	<b>11.140</b>	<b>62</b>	<b>9.622</b>	<b>75</b>	<b>20.763</b>	<b>37</b>	
PAGOS							
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	20	»	1.615	»	1.635	»	
2.º Policía de Seguridad.....	»	»	167	40	167	40	
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	»	»	»	»	
4.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	
5.º Beneficencia.....	»	»	340	»	340	»	
6.º Obras públicas.....	78	52	55	»	133	52	
7.º Corrección pública.....	»	»	84	30	84	30	
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	
9.º Cargas.....	2.090	76	2.130	26	4.221	02	
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»	»	»	
11.º Imprevistos.....	29	70	194	20	223	90	
12.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»	
<b>DATA.....</b>	<b>2.218</b>	<b>98</b>	<b>4.586</b>	<b>16</b>	<b>6.805</b>	<b>14</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Liendo á 3 de julio de 1906.—El Depositario, E. Avendaño.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.  
En Liendo á 4 de julio de 1906.—El Regidor Interventor, Luciano Avendaño.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Avendaño.—El Secretario, José Pérez del Collado.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en el mes de junio.

### Acta de 7 de junio

Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso por consumos y arbitrios.

Quedó enterado de la suspensión decretada por la Alcaldía de un acuerdo referente á defensa en recurso contra don Luis De-Vos sobre cumplimiento de un contrato.

Quedar enterado de una resolución del señor Gobernador civil desestimando una reclamación de don José Gortázar sobre nombramiento de Administrador de consumos, y haciéndose constar por uno de los señores Concejales que se entienda aprobada la consignación para pago del empleado.

Aprobar varias cuentas y quedar otra sobre la mesa para inspeccionar las obras á que se refiere.

Quedar enterado del aviso de recibo de la cantidad designada al álbum Real.

Quedar enterado de un apremio de la Diputación contra el Ayuntamiento y disponiendo pasen los antecedentes á la Comisión de Hacienda, á los efectos que procedan.

Quedar enterado de haber sido contestadas las reclamaciones de Campoó de Suso y Villacantid sobre el proyecto de aguas.

Que se conteste una demanda interpuesta por don Antonio Huerta otorgando poder el señor Alcalde y Síndico á los Procuradores de Madrid don Felipe Cano y don José María Cerdón extensivo á exigir del Agente que fué de este Municipio, señor Martín, las cantidades adeudadas por el mismo.

Conceder licencia á don Manuel Díez para edificar una casa en la calle Mayor.

Conceder licencia á don Froilán Jorrín para construir un caño en la calle del Puente.

Anunciar nuevamente en subasta la cesión de un terreno pretendido por don Juan José Alonso Llaguno.

Quedar sobre la mesa un informe sobre reformas en el Teatro.

Que se satisfaga por un año la renta de la escuela dominical y que se trate de destinar á este servicio un local de la casa escuela de niños.

Pasar á la Comisión de Hacienda una instancia de doña Práxedes González reclamando una servidumbre de vía.

Contestar á la Asociación general de ganaderos que por ahora no puede asociarse la de esta localidad.

Que informe la Sociedad de ganaderos una comunicación del Alcalde de Morancas, sin perjuicio de abonar á éste el servicio de guarda.

Quedar enterado de la negativa del Ayuntamiento de Suso al pago, por ahora, de varias obligaciones alusivas al proyecto de carretera á Piedras Luengas.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don Alejandro Sanz y otra de don Manuel Escalada sobre licencia para hacer varias obras.

Pasar á informe del Administrador de consumos una instancia de doña Jovita Obeso sobre el adeudo de grasas para curtidos.

Que se faciliten fondos al Administrador del Hospital y Casa de Caridad.

Aprobar las altas y bajas para los apéndices al amillaramiento y registro fiscal.

### Acta de 15 de junio

Fué aprobada el acta anterior.

Se aprobó una cuenta por jornales.

Disponiendo la salida de varios asilados de la Casa de Caridad y que continúe otro en el Hospital.

Admitir en el Hospital un asilado de pago.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don Doroteo Ruiz y otra de don Julio Obeso interesando licencia para ejecutar varias obras.

Que se limpie una alcantarilla detrás de las casas de la plaza próxima al Ebro.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior y que se remita al señor Gobernador para su publicación.

Autorizar á don Paulino Rubio para ocupar un almacén en la casa escuela á cambio de otro, y del pago de cuarenta pesetas.

Retirar de la plaza Mercado varias cubas, previo el pago de la renta del puesto.

### Acta de 21 de junio

Fué aprobada el acta anterior, haciendo constar la manifestación de un señor Concejal sobre limpieza de las lámparas del alumbrado.

Quedar enterado de un ingreso

hecho en Depositaria por doña Victorina Irún.

Conceder licencia para la ejecución de varias obras y que queden sobre la mesa los antecedentes respecto á otra, pretendida por Doroteo Ruiz.

Quedar sobre la mesa un informe del Administrador sobre consumos.

Que se admitan provisionalmente en la Casa de Caridad varios asilados.

Aprobar la distribución de fondos, excepto la partida referente al Colegio de 2.ª enseñanza.

Quedar enterado de varios servicios prestados por la guardia municipal.

Se designo el término de ocho días para la mejora del alumbrado, ó en otro caso, hacer constar las deficiencias por medio de un perito.

Que se ejecuten varias obras de reforma en el Teatro.

Quedar sobre la mesa una relación sobre la situación económica del Municipio.

Anunciar la subasta de varios terrenos pretendidos por don Juan José Alonso Llaguno.

### Acta de 28 de junio

Fué aprobada el acta anterior.

Conceder licencia á don Doroteo Ruiz para ejecutar varias obras.

Abrir un paso de carretera al público y conceder el servicio pretendido por doña Práxedes González.

Reclamar nuevamente un informe de la Sección de ganaderos sobre el puerto de Morancas.

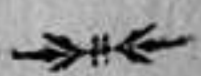
Aprobar la subasta de un terreno á favor de don Luis García.

Quedar enterado de una comunicación de la Compañía electricista sobre alumbrado.

Pedir al señor Director del Colegio una relación sobre enseñanza y resultado de exámenes.

Hacer constar una manifestación alusiva á la Casa de Caridad y la contestación de la Alcaldía.

Reinosa 4 de julio 1906.—V.º B.º García.—Cipriano González.



### Ayuntamiento de Los Corrales

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año de 1906.

Sesión ordinaria del día 7 de abril

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á don Di-

Se procedió acto seguido al examen de las cuentas municipales, presentadas por la Depositaria del año próximo pasado de 1905, visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acordándose después de verificado tal examen la aprobación de las mismas, pasando á la Junta municipal para su revisión y censura, debiendo antes anunciarse al público por término de quince días.

Por el señor Alcalde Presidente se hizo ver á la Corporación la urgente necesidad que había de construir un cementerio en el pueblo de Somahoz, dadas las malas condiciones higiénicas que reúne el actual, por su reducida extensión, y más que todo el estar enclavado en el casco de la población.

Atendidas las razones expuestas por el mismo señor Presidente sobre el particular consignado, por unanimidad de la misma, se acordó que se lleve á efecto la construcción de tal cementerio, instruyéndose para ello el oportuno expediente.

Dar en concepto de limosna 5 pesetas al pobre José Quintana vecino de San Mateo; igual cantidad al vecino de Coó Celestino Ruiz Postigo, y 10 á Cipriana Riaño, de Barros.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Manuel Quijano Colina para atender á asuntos particulares.

Abonar igualmente el haber de todos los empleados del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del presente año, como también el alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil.

Dar en concepto de limosna á los vecinos del pueblo de Somahoz de este Ayuntamiento, Manuel Obregón y Felisa Olabarrí, 10 pesetas á cada uno.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales rendidas por el Depositario, correspondientes al año próximo pasado de 1905.

Abonar igualmente el haber de todos los empleados del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del presente año, como también el alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil.

Dar en concepto de limosna á los vecinos del pueblo de Somahoz de este Ayuntamiento, Manuel Obregón y Felisa Olabarrí, 10 pesetas á cada uno.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales rendidas por el Depositario, correspondientes al año próximo pasado de 1905.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Abonar 22 pesetas y 80 céntimos importe de los jornales devengados por los carpinteros José y Manuel Ruiz en la reparación llevada á efecto en la casa Matadero del Ayuntamiento.

Abonar 11 pesetas y 32 céntimos, importe de una factura de materiales y porte de los mismos destinados á la reparación del depósito de cadáveres del cementerio católico.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Abonar 306 pesetas al Maestro de obras don Indalecio García del Rivero, que importan las reparaciones hechas por el mismo en la casa escuela de ambos sexos del pueblo de Barros.

Abonar igualmente 154 pesetas y 14 céntimos por los jornales y materiales invertidos en varias reformas de la casa Matadero.

Dar en concepto de limosna cinco pesetas á Josefa Telechea, vecina de Barros, para atender á la enfermedad de que padece una hija de la misma.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Autorizar á don Dionisio Gutiérrez para que en nombre de este Ayuntamiento perciba de la Depositaria ó Comisaría de Guerra de Santander lo que al mismo corresponde por suministros que ha he-

cho á individuos del ejército que han transitado y pernoctado en esta población.

Requerir al vecino Luciano Santos para que deje en abertal, y en la forma que antes estaba, un pedazo de terreno que del monte común ha cerrado sin dar lugar á la formación del oportuno expediente de detentación.

Contribuir con la cantidad de 10 pesetas para la formación de un álbum que, á invitación del excelentísimo señor Alcalde de Madrid, habrá de ofrecerse á S. M. el Rey don Alfonso XIII como recuerdo y homenaje á su próximo enlace.

Dar en concepto de limosna á Agustina Alvarez, vecina de San Mateo, la cantidad de cinco pesetas.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Ordenar al vecino de Las Caldas, Bernardo Ruiz, deje en abertal el pedazo de terreno que del común de vecinos ha cerrado, según denuncia del Alcalde de barrio del mismo pueblo, dejándolo en el ser y estado que antes se hallaba.

Abonar en concepto de premio á Eduardo Guerra tres pesetas y setenta y cinco céntimos por haber dado muerte á una zorra.

Dar cinco pesetas en concepto de limosna á Casilda Vargas, vecina de San Mateo, y otras cinco á Eustaquia Cano, vecina de Coó, por igual concepto de limosna.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Anunciar el remate de las obras de construcción de los dos puentes sobre el río Mortera, que han de servir de paso á los vecinos del pueblo de Barros, para el día 2 del próximo mes de junio y hora de las diez.

Expedir libramiento por cantidad de 77 pesetas y 70 céntimos, importe de los gastos originados en las reparaciones hechas en el depósito de cadáveres del cementerio católico de esta población.

Convocar á la Junta municipal para, el día 4 de junio próximo para en unión al Ayuntamiento, acordar el plan de las carreteras vecinales que han de recomponerse por medio de la prestación personal.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué leída.

sesión anterior, de la que se dió cuenta.

Dar en concepto de limosna á Benjamina Fernández Garrido, viuda y vecina de Coó, 10 pesetas para remediar algún tanto la necesidad en que se halla con sus cinco niños, y otras cinco á la pobre impedida María Losilla, de igual vecindad y con igual fin.

#### Ordinaria del 9 de junio

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de la que se dió cuenta.

Que por la Comisión de Policía, auxiliada de un Maestro de obras, se formule el proyecto y presupuesto de gastos que sean necesarios para la construcción de un pontón sobre el artefacto de la fábrica de barita, existente en término del pueblo de Barros, que es necesario para el paso de las personas por hallarse en ruina el que hoy existe.

Gratificar con una peseta á Cirilo de la Peña por haber dado muerte á un ave de rapiña.

Que se expidan las oportunas órdenes de requerimiento á varios vecinos que de este término municipal se han propasado á hacer cerramientos en egido común sin previa autorización, según aparece en la denuncia producida por el guarda jurado de este Ayuntamiento, para que procedan al derribo de los mismos, dejando tales terrenos en igual forma que antes se hallaban.

Facultar al vecino de Somahoz José Gutiérrez Quijano para que cierre una pequeña parcela que como sobrante de la vía pública ha solicitado del Ayuntamiento para la alineación de una pared que de una huerta de su propiedad tiene proyectado reformar, una vez que con la ocupación de tal terreno no causa perjuicio al común de vecinos, según el informe emitido por la Comisión de Fomento, que pasó á su reconocimiento.

Gratificar á Mariano Guerra, vecino de San Mateo, con la cantidad de 10 pesetas por haber dado muerte á una zorra.

#### Ordinaria del 16 de junio

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de la que se dió cuenta.

Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos formado por la Comisión de Policía de este Ayuntamiento para la construcción del pontón sobre el artefacto de la fábrica de barita, de Barros, verifi-

cándose ésta por administración, aprobando igualmente el formado por la misma Comisión para las obras de reparación del Matadero público.

#### Ordinaria del 23 de junio

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de la que se dió cuenta.

Abonar siete pesetas y veinte céntimos, importe de los jornales devengados por Manuela Vega y Filomena Obregón en la limpieza de la Casa Capitular, en todos sus departamentos y los destinados al Juzgado municipal, siendo satisfechos tales jornales del importe recaudado de la venta del pan decomisado al panadero Bernardo Ruiz por falta de peso.

Pagar de los fondos municipales á Mateo Pérez Díaz una peseta por una fanega de cal que facilitó al Alcalde de barrio de San Mateo para el soterramiento de una res muerta de enfermedad contagiosa.

Que el sacrificio de las reses en el Matadero para el consumo del público se verifique en lo sucesivo de ocho á diez de la mañana en los días en que tengan lugar, siendo el romaneo á las seis de la mañana del día siguiente en los meses de mayo á octubre, ambos inclusive, y á las siete en los demás meses.

Conceder licencia por dos meses al Concejal don Leopoldo Gutiérrez para la gestión de asuntos particulares.

Los Corrales 5 de julio de 1906.  
—El Alcalde, José M. Macho.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JUAN J. RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del distrito del Este, en funciones del de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Actuario que refrenda se siguió por doña Irene González Camino Velasco y su hijo don Marcial Solana expediente para justificar la posesión en que se hallaban de cincuenta y seis fincas radicantes en diversos pueblos de esta provincia, expediente que fué aprobado por auto fecha veintiséis de enero de mil novecientos cinco, y una vez pagados los derechos reales correspondientes se presentó á su inscripción en el Registro de la propiedad del partido, y tuvo lugar, excepto de la que á continuación se describe:

Veintiún áreas, once carros prado, en la mies de Imera, sitio de las Bárcenas, que lindan Norte herederos de Manuel Palacio, Sur don Juan Dúbeda, Este carretera de vidumbre y Oeste herederos de Pedro Presmanes; radica en el pueblo de Liaño.

La suspensión de la inscripción fué debido á haberse hallado en el libro diez y nueve de Villasecas, al folio ciento cincuenta y dos, finca dos mil trescientos once, inscripción tercera, un asiento no cancelado á favor de doña Carmen, doña María y doña Pilar Bárcena Fernández Heredia, referente al mismo, inmueble, que contradice la posesión justificada.

Desconociéndose el actual paradero de la doña Carmen, doña María y doña Pilar, para cumplir lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria por el presente se les comunica la existencia de dicho expediente y se les cita para que bien ellos, sus herederos ó causahabientes ó los que crean tener algún derecho sobre citado inmueble comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de diez días; apercibiéndoles que de no verificarlo se ratificará aquel auto y se llevará á efecto la inscripción.

Santander diez de julio de mil novecientos seis.—Juan J. Ruano.  
—P. S. M., Jenaro Pérez.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que por la Audiencia provincial de Santander, se dió sentencia en veinte de febrero último en la causa por contrabando de tabaco contra Gonzalo Aresta, José Rivero y otros, condenando á los dos anteriores dichos á la pena de multa de ochenta y cuatro pesetas, única y divisible entre ambos, y por partes iguales costas procesales ó la prisión subsidiaria en caso de insolvencia.

Y siendo firme la sentencia se cita, llama y emplaza á Gonzalo Aresta y José Rivero para que dentro de diez días desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* paguen la pena de la multa referida; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

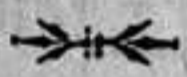
Santander seis de julio de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Jesús Escobio.

**DON LEONARDO RECUENCO MOYA,** Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Hilario G. Iturzaeta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Hilario García Iturzaeta, natural y vecino del Astillero, hijo de Pascasio y Juana, de diez y ocho años, panadero.

Dada en Santander á seis de julio de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Jesús Escobio.



#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente á causa sobre sustracción contra Hermenegilda Nicolás y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que el día cuatro de agosto próximo, á las diez, comparezca ante aquella Audiencia á las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuela Alonso, vecina de Boó. Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de julio de mil novecientos seis.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



**DON RAFAEL LARAÑA Y RAMÍREZ,** accidentalmente Juez de instrucción de esta capital. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fidel Gutiérrez y Gutiérrez, cuyas circunstancias al final se expresan, ignorándose su paradero, con el fin de que den-

tro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Santander, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de infidelidad en la custodia de bienes; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Cádiz á cuatro de julio de mil novecientos seis.—Rafael Laraña.—P. O., Guillermo González.

#### Señas y circunstancias

No constan más que las de que fué vecino de esta capital y últimamente de Helgueras.



**DON GABINO SERRANO VELASCO,** Capitán de Infantería con destino actualmente en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1905, Fernando Casuso Montero, por la falta de haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Fernando Casuso Montero, natural de Cuba, vecindado en Setién, provincia de Santander, hijo de Fernando y de Saturnina, de veintidós años, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en las oficinas de dicha Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y á los agentes de

la policía judicial para que practiquen diligencias en su busca y captura, y en caso de ser habido se le ponga á disposición de la autoridad militar y den cuenta á este Juzgado.

Dado en Santander á cuatro de julio de mil novecientos seis.—Gabino Serrano.



#### CÉDULA

El señor Juez de instrucción de este partido, don Luis Gutiérrez de la Higuera, en providencia del día de hoy ha mandado se cite á Miguel Poó Fernández, ausente en ignorado paradero, para que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á las sesiones de juicio oral de la causa seguida contra Urbano García Vega, por disparo, el día trece de agosto próximo, á las diez de la mañana; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera julio seis de mil novecientos seis.—Victo bueno: El Juez de instrucción, Luis G. de la Higuera.—El Escribano, Marcelo Villanueva.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 48.307, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 18 de junio de 1906.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre y Botín. 3—3

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción comprensivo de ocho acciones de este Banco, primera emisión, número 3.126 al 33, expedido á favor de doña Josefa Camus Pérez, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas acciones no puedan hacerse efectivas.

Santander 12 de julio de 1906.—El Director Gerente, José M.ª Gómez de la Torre y Botín. 3—4

TIPOGRAFÍA

DE

# EL CAMTÀBRI CO

COMPañIA, 3.—SANT ANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD ESMERO Y ECONOMIA

El taller de esta tipografía se encuentra en la calle de San Andrés número 3. Se hacen trabajos de imprenta y litografía de toda clase, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc. Se garantiza la prontitud, el esmero y la economía en todos los trabajos.